



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2021-MDH

Huarmaca, 01 de setiembre del 2021

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTOS:

En Sesión Concejo Ordinaria N°016-2021, de fecha 31 de agosto de 2021, el Informe Legal N° 011-2021-MDH/HACS, suscrito por el Asesor de Saneamiento Físico Legal de terrenos de la Municipalidad Distrital de Huarmaca – Abogado HUGO ALFREDO CASTRO SÁNCHEZ, respecto al saneamiento físico legal de las áreas de terrenos para captaciones y reservorio para el sistema de agua y saneamiento del caserío Santa Teresa, distrito de Huarmaca, asimismo las áreas de terreno para los Puesto de Salud de los caseríos de Maraypampa, Yatama y Yahuangate, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el Informe N° 011-2021-MDH/HACS, el Asesor de Saneamiento Físico Legal de terrenos de la Municipalidad Distrital de Huarmaca – Abogado HUGO ALFREDO CASTRO SÁNCHEZ, manifiesta que; con fines de regularizar el saneamiento físico legal de los terrenos que se detallan a continuación, según memorias descriptivas, el pleno del concejo deberá disponer la Primera Inscripción de Dominio – Inmatriculación y la Independización, a favor de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, según corresponda, cuya ubicación y límites se detallan a continuación:

1. El terreno a **inmatricular** ubicado en el Caserío de Santa Teresa del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura que está destinado a una captación acuífera denominada **Captación Ciénego Grande**; que cuenta con un área de 49.60 m² y un perímetro de 28.40 ml. Conforme al siguiente detalle:

- Por el norte: Colinda con terrenos en posesión de la Asociación de Compradores San Martín Congoña, d: 6.20 ml.
- Por el sur: Colinda con terrenos en posesión de la Asociación de Compradores San Martín Congoña, d: 6.20 ml.
- Por el este: Colinda con terrenos en posesión de la Asociación de Compradores San Martín Congoña, d: 8.00 ml.
- Por el oeste: Colinda con terrenos en posesión de la Asociación de Compradores San Martín Congoña, d: 8.00 ml.

2. El terreno a **inmatricular** ubicado en el Caserío de Santa Teresa del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura que está destinado a una captación acuífera denominada **Captación Nuevos Alisos**; que cuenta con un área de 49.60 m² y un perímetro de 28.40 ml. Conforme al siguiente detalle:

- Por el norte: Colinda con terrenos en posesión de la Asociación de Compradores San Martín Congoña, d: 6.20 ml.
- Por el sur: Colinda con terrenos en posesión de la Asociación de Compradores San Martín Congoña, d: 6.20 ml.
- Por el este: Colinda con terrenos en posesión de la Asociación de Compradores San Martín Congoña, d: 8.00 ml.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2021-MDH



- Por el oeste: Colinda con terrenos en posesión de la Asociación de Compradores San Martín Congoña, d: 8.00 ml.

3. El terreno a **inmatricular** ubicado en el Caserío de Santa Teresa del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura que está destinado a un reservorio denominado **Reservorio Tierra Amarilla**; que cuenta con un área de 215.99 m² y un perímetro de 60.00 ml. Conforme al siguiente detalle:

- Por el norte: Colinda con terrenos en posesión de la Asociación de Compradores San Martín Congoña, d: 18.00 ml.
- Por el sur: Colinda con terrenos en posesión de la Asociación de Compradores San Martín Congoña, d: 18.00 ml.
- Por el este: Colinda con terrenos en posesión de la Asociación de Compradores San Martín Congoña, d: 12.00 ml.
- Por el oeste: Colinda con terrenos en posesión de la Asociación de Compradores San Martín Congoña, d: 12.00 ml.

4. El terreno a **inmatricular** ubicado en el Caserío Maraypampa del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura que está destinado a un Puesto de Salud denominado **Puesto de Salud Maraypampa**; que cuenta con un área de 2 647.90 m² y un perímetro de 232.80 ml. Conforme al siguiente detalle:

- Por el norte: Colinda con propiedad del Sr. Juan Tineo Lara, d: 65.39 ml.
- Por el sur: Colinda con Carretera al centro poblado La Loma, d: 23.73 ml, d: 20.48 ml y d: 23.81 ml.
- Por el oeste: Colinda con propiedad del Sr. Juan Tineo Lara y familia Tineo Lara; d: 39.97 y d: 32.69 ml.
- Por el este: Colinda con propiedad del Sr. Fabriciano Tineo Távara y trocha carrozable al centro poblado La Loma, d: 10.40 ml y d: 16.33 ml.

5. El terreno a **independizar** ubicado en el Caserío Yatama del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura que está destinado a un Puesto de Salud denominado **Puesto de Salud Yatama**; que cuenta con un área de 1 260.00 m² y un perímetro de 144.00 ml. Conforme al siguiente detalle:

- Por el norte: Con posesión del Sr. Melecio Pérez García, d: 30.00 ml.
- Por el este: Con vía carrozable, d: 42.00 ml.
- Por el sur: Con posesión del Sr. Eliser Santos Álvarez; d: 30.00 ml.
- Por el oeste: Con vía carrozable, d: 42.00 ml.

6. El terreno a **independizar** ubicado en el Caserío Naranjo de Yahuangate del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura que está destinado a un Puesto de Salud denominado **Puesto de Salud Yahuangate**; que cuenta con un área de 2 984.35 m² y un perímetro de 208.79 ml. Conforme al siguiente detalle:

- Por el norte: Colinda con terrenos comunales, d: 12.52 ml, d: 9.67 ml, d: 22.88 ml, d: 13.05, d: 12.20 y d: 11.59 ml.
- Por el sur: Colinda con terrenos comunales, d: 19.73 ml y d: 10.48 ml.
- Por el oeste: Colinda con terrenos comunales, d: 40.88 ml y d: 9.91 ml.
- Por el este: Colinda con terrenos comunales, d: 22.71 ml y d: 23.17 ml.

Que, respecto a los terrenos a **INMATRICULAR** (1; 2; 3 y 4); se tiene sobre ellos la posesión directa, continua, pacífica y pública por más de siete (07) años y respecto a los terrenos a independizar (5 y 6)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2021-MDH

se precisa que el 5) recae registralmente sobre terrenos de la Comunidad Campesina Llacuas Collonayuc (Partida Electrónica N° 04131713), sin embargo, mediante Acta de Donación de **FECHA CIERTA 30 DE MAYO DE 2021**, la Comunidad Campesina Llacuas Collonayuc traslada en **DONACIÓN PERPÉTUA** a favor de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, el área indicada. Asimismo, el terreno 6) recae registralmente sobre terrenos de la Comunidad Campesina Yahuangate Landa (Partida Electrónica N° 04015989), sin embargo, mediante Acta de Donación de **FECHA CIERTA 30 DE MAYO DE 2021**, la Comunidad Campesina Yahuangate Landa traslada en **DONACIÓN PERPÉTUA** a favor de la Municipalidad Distrital de Huarmaca el área indicada;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma en Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 - en su Artículo 73° regula las materias de competencia municipal precisando que las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias, se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica. Así mismo en el Artículo 74° señala las funciones específicas municipales, las que se ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N°15-2021, de fecha 16 de agosto de 2021, con el Voto Unánime de los regidores y la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1°. – DISPONER:

1. LA PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO - INMATRICULACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA. El mismo que se encuentra ubicado en el Caserío de Santa Teresa del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura que está destinado a una captación acuífera denominada **Captación Ciénego Grande**; que cuenta con un área de 49.60 m2 y un perímetro de 28.40 ml.
2. LA PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO - INMATRICULACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA. El mismo que se encuentra ubicado en el Caserío de Santa Teresa del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura que está destinado a una captación acuífera denominada **Captación Nuevos Alisos**; que cuenta con un área de 49.60 m2 y un perímetro de 28.40 ml.
3. LA PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO - INMATRICULACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA. El mismo que se encuentra ubicado en el Caserío de Santa Teresa del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura que está destinado a un reservorio denominado **Reservorio Tierra Amarilla**; que cuenta con un área de 215.99 m2 y un perímetro de 60.00 ml.
4. LA PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO - INMATRICULACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA. El mismo que se encuentra



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2021-MDH

ubicado en el Caserío Maraypampa del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura que está destinado a un Puesto de Salud denominado **Puesto de Salud Maraypampa**; que cuenta con un área de 2 647.90 m² y un perímetro de 232.80 ml.

5. LA INDEPENDIZACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA. El mismo que se encuentra ubicado en el Caserío Yatama del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura que está destinado a un Puesto de Salud denominado **Puesto de Salud Yatama**; que cuenta con un área de 1 260.00 m² y un perímetro de 144.00 ml.
6. LA INDEPENDIZACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA. El mismo que se encuentra ubicado en el Caserío Naranjo de Yahuangate del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura que está destinado a un Puesto de Salud denominado **Puesto de Salud Yahuangate**; que cuenta con un área de 2 984.35 ml.

Artículo 2°. - **AUTORIZAR**, al Señor Alcalde a suscribir los documentos que fueren necesarios en la consecución del Saneamiento Físico Legal del predio conforme al Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA.

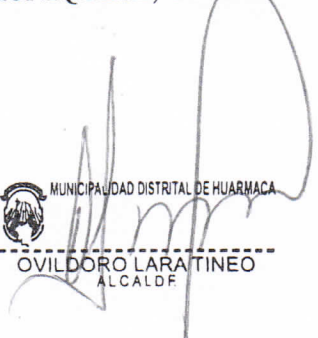
Artículo 3°. - **AUTORIZAR** al despacho de Alcaldía, la emisión de los actos administrativos correspondientes que permitan materializar y/o complementar administrativamente el presente Acuerdo.

Artículo 4°. - **DISPONER**, darle cuenta a los Registros Públicos para los fines consiguientes en la aplicación del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA.

Artículo 5°. - **DISPONER**, que la Secretaría General cumpla con la notificación del presente acuerdo.

Artículo 6°. - **DISPONER** la publicación del presente acuerdo de concejo, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs, en el portal institucional (www.munihuarmaca.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

OVILDORO LARATINO
ALCALDE